



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000504 DE 2018

(28 DIC 2018)

"Por la cual se señalan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el primer semestre de 2019"

**LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confieren la Ley 138 de 1994, los Decretos 1071 de 2015, 2425 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 138 de 1994 estableció la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, como contribución de carácter parafiscal, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Palmero.

Que el artículo 5 de la mencionada ley establece que la Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite será del 1% del precio de cada kilogramo de Palmiste y el Aceite Crudo de Palma extraídos.

Que el parágrafo primero del artículo antes mencionado, establece que la cuota sobre el palmiste y el aceite crudo de palma extraídos se liquidará con base en los precios de referencia que para el semestre siguiente señale antes del 30 de junio y del 31 de diciembre de cada año el Ministerio de Agricultura.

Que de acuerdo con la justificación técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, los precios de referencia que se señalan para establecer en la resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, son calculados a partir de un promedio ponderado de los indicadores de precio para el mercado de consumo en Colombia del segundo semestre del año en curso con respecto a la producción nacional comercializada, después de haber descontado la cesión de estabilización aplicada tanto al aceite de palma como la almendra de Palma o Palmiste, durante el periodo comprendido entre el mes de junio y noviembre de 2018, dando como resultado un valor de mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$1.755,00) por kilogramo para las transacciones de Aceite Crudo de Palma y un valor de ochocientos cuatro pesos m/cte (\$804,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

En mérito de lo expuesto,

12

Continuación de la Resolución: "Por la cual se señalan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el primer semestre del año 2019"

RESUELVE:

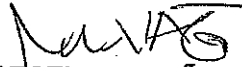
Artículo 1. Señalar como Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el primer semestre del año 2019, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.755,00) por kilogramo en las transacciones de Aceite Crudo de Palma y de OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$804,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 DIC 2018



MARCELA URUEÑA GÓMEZ

Viceministra de Asuntos Agropecuarios encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Jenny Carolina Valencia – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
William Granados – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Aprobó: Oscar Bernal Mauricio – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Revisó: Giovanni Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica